JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticinco de octubre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 **007 2022 00115** 00
Temas y subtemas	ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

Teniendo en cuenta que el llamamiento en garantía promovido por IQ Interquirofanos S.A. contra La Previsora S.A. Compañía de Seguros cumple con los presupuestos establecidos en los artículos 64 y 65 del CGP, el mismo se admitirá.

En mérito de la expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía promovido por IQ Interquirofanos S.A. contra La Previsora S.A. Compañía de Seguros.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al llamado en garantía por estados, en tanto que ya está vinculado al proceso.

TERCERO: CONCEDER traslado al llamado por el término veinte (20) días, para que se pronuncie y pida pruebas frente al llamamiento y la demanda.

NOTIFÍQUESE[i]

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 170** hoy **26 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29cab75f13dd48248638bc621d32b0ea3123c8ab215228b9227ebf7f9018a870**
Documento generado en 25/10/2022 11:52:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica